

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CORDOBA, **11 SEP 2017**

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC: 32978/2017, mediante el cual, la Ab. **MARÍA EUGENIA MARIANO**, leg. N° 50625, solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo);

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (4), de estos actuados;

Lo prescripto por el Art. 106 del Decreto 33/06 y por el Art. 1° inc. b) de la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, que amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Mariano cumple tareas en la Secretaría de Posgrado con un contrato no docente – personal transitorio (con relación de dependencia) equivalente a categoría 7, conforme Decreto 366/06

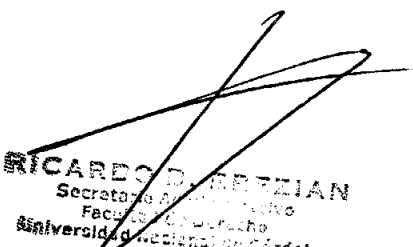
Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

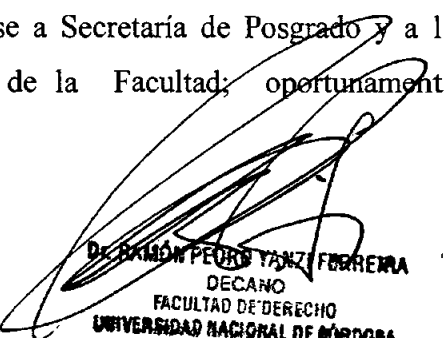
Art. 1°: Conceder licencia por maternidad –Primer Período- a la Agente No Docente, Ab. **MARÍA EUGENIA MARIANO**, Leg. 50625, a partir del día 12 de junio hasta el día 11 de julio de 2017 (treinta días), con cargo al Art. 106 del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.

Art. 2º.- Protocolícese, notifíquese a Secretaría de Posgrado y a la Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-


RICARDO D. ARREBIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:




DE RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES